

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el 13 de octubre de 2022, a través del correo electrónico, se recibió respuesta sobre el oficio número 1953. A Despacho para que provea, 14 de octubre de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.
JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicado:	05001 31 03 006 2022 00324 00
Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Bbva Colombia S.A.
Demandado:	Fredy Giraldo Martínez.
Asunto:	Pone en conocimiento – Requiere.
Auto sustanc.	# 0519.

En atención a la constancia secretarial que antecede, este despacho decide lo siguiente.

Primero. Incorporar al expediente nativo, y poner en conocimiento de la parte demandante, para los fines que considere pertinentes, la respuesta que la **Fundación Concívica** dio al oficio Número 1953.

Segundo. Se **requiere** a la parte **demandante**, de conformidad con lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P., es decir, previo a desistimiento tácito de las medidas cautelares, para que en el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia, proceda a informar y aportar evidencia siquiera sumaria de las gestiones realizadas tendientes a lograr la continuidad del trámite de las medidas cautelares.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.